Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

# SUMINISTRO Y SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A Y SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS, S.L.

En Sevilla, a 30 de marzo de 2020

## REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, don DNI 28.653.755-X, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Manuel Jesús Ortega Arenas, mayor de edad, con DNI número 37.688.668-V, y domicilio a efectos del presente contrato en Ripollet (Barcelona), calle Balmes, número 8, 4º 7ª, CP 08291.

## INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114ª.

D. Manuel Jesús Ortega Arenas, en nombre y representación, como Administrador Único, de la mercantil OUTSORCING SOFTWARE SOLUTIONS, S.L., que a su vez es administradora única de la mercantil SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS, S.L. (en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF B-65184665 y con domicilio social en Ripollet (Barcelona), calle Balmes, número 8, 4º 7ª, CP 08291, en virtud de escritura de cese y nombramiento de administrador, otorgada el día 3 de agosto de 2016 ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. José María Soldevila Trias Des Bes, bajo el número 1.851 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 7 de septiembre de 2016, al tomo 41.476, folio 10, hoja B-386.170, inscripción 8ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

## EXPONEN

I. Que VEIASA promovió un Procedimiento Abierto Simplificado, con número de Expediente CR030-19-008 para la contratación del suministro y los servicios de Plataforma web para la gestión documental de la coordinación de actividades empresariales, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS, S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2020, habiendo resultado adjudicataria la entidad SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro y los servicios de Plataforma web para la gestión documental de la coordinación de actividades empresariales, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucíahttps://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000186709.html y, por otro, en las oferta técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -. Se adjuntan al presente contrato los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

### SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe por el que se ha adjudicado el presente contrato asciende a los importes que se indican en el cuadro relacionado a continuación, más IVA, de conformidad con la oferta económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA:

| (I) MODULO APLICACIÓN DE COORDINACIÓN | | |
|---|---|---|
| **RANGO DE RECURSOS (Empleados, vehículos y/o maquinaria y equipos)** | | **IMPORTE MENSUAL** |
| **MAYOR O IGUAL** | **MENOR O IGUAL** | |
| 0 | 500 | **225,00 €** |
| 501 | 1.000 | **376,92 €** |
| 1.001 | 2.000 | **429,84 €** |
| 2.001 | 3.500 | **467,64 €** |
| 3.501 | 5.000 | **589,68 €** |
| **(II) MODULO CONTROL DE ACCESOS** | | |
| **RANGO DE RECURSOS (Empleados, vehículos y/o maquinaria y equipos)** | | **IMPORTE MENSUAL** |
| **MAYOR O IGUAL** | **MENOR O IGUAL** | |
| 0 | 500 | **44,28 €** |
| 501 | 1.000 | **77,76 €** |
| 1.001 | 2.000 | **88,56 €** |
| 2.001 | 3.500 | **96,12 €** |
| 3.501 | 5.000 | **122,04 €** |
| **(III) MODULO FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | | **IMPORTE ÚNICO** |
| FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA | | **0 €** |

En dichos importes se incluyen los gastos de entrega y transporte al lugar del suministro y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del mismo, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno.

La facturación se realizará de forma trimestral, de conformidad con el Anexo 12 del Cuadro Resumen. En las facturas emitidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio del suministro y la prestación de los servicios.

- Desglose por módulos, incluyendo el rango correspondiente según la oferta económica presentada.

- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa indicada en la presente cláusula.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misa a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido o contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún suministro en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

**TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración máxima de 2 AÑOS, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido.

Transcurridos los 2 primeros AÑOS de vigencia del contrato, éste podrá ser susceptible de tres prórrogas de 12 MESES de duración cada una, por lo que el contrato podrá alcanzar una duración máxima total, incluidas las posibles prórrogas, de 5 AÑOS.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 116 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| | |
|---|---|
| Firma: | Firma: AC Representación<br>Firmante digital:AC Representación DN:C=ES, O=SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS S, OID.2.5.4.97=VATES-B65184665, CN=37688668V MANUEL JESUS ORTEGA (R: B65184665), SN=ORTEGA ARENAS, G=MANUEL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-37688668V, Description=Ref: AEAT/AEAT0263/PUESTO 1/36051/31012020131752 Fecha:2020.03.30 17:37:22 +02:00 |
| VEIASA<br>Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco<br>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. | LA EMPRESA SUMINISTRADORA<br>Fdo. D. Manuel Jesús Ortega Arenas<br>P.P. SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS, S.L. |